

Uelute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS. 7

en el Real Decreto de que dho Real Acuerdo oultaron
 a S. M. con menor Real Intencion el referido penitente
 litigio en dho R. Junta de dho, y consorcio que tenia
 tomado en fuerza de la citada R. Orden; Lo que ha sido inevitable
 el dho Real Acuerdo para reclamar qualquiera resolucion
 que se hubiere dado sin esta noticia, y consorcio, y para
 pedir en Justicia al S. Interd. que suspenda lo efectos de la abtu-
 ma, hasta que enterado a S. M. de ma y otra, con todo
 consorcio de causa, devolva lo que fuere de su R. Acuerdo. Lo
 tercero, porque en el caso de que Murcia resultare de deuda
 alguna cantidad, tiene fundado su dho, para que se le
 arrojen 1/2 Ciento, sesenta mill y mas R. que indebidamente
 se exigieron de el Real de dho Real en axaxa de dho
 destinado para la paga de Venilios, por razon de la ter-
 cia del Saliniento, y quatro vnos por ciento, contribucion
 en el tiempo que tubieron a cargo el Ariento de dho 1/2
 Venilio, Camas, y Passa lo referido dho y dho, y
 mediante que por ma expresa orden de S. M. del citado año
 de quaxenta y cinco, se mando libertar de dho Saliniento
 de este Ariento, y demas que estubieren concedidos para
 clase Militar; Cuyo arono lo tiene declarado el Consejo
 R. de Castilla en dho expedida en veinte y dos de Mayo
 de mill setecientos cinquenta y cinco, mandando a esta
 Ciudad quebolviese con eficacia; Y Atamamente, que aun
 quando dho credito fuere lexitivo, y la Ciudad por tal
 lo estimase, no pudiera por si arbitrar su pago, por que es
 bien notorio, que por R. Instruccion y ordenes del S. M.

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

